MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Viva Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2013

Señor:
PARASUR S.A
e-mail: diego@parasursa.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a fin de informarles la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, convocatoria realizada por la Institución ha sido CANCELADO.

La cancelación ha sido dispuesta conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 la cual expresa. "Cancelación de Licitación. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SNPP – UNIDAD OP. CONTRAT.

ABOG. PEDRO BENJAMIN VERA
Director Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

- **Nota**

De: **Pedro Vera UOC SNPP** (pvera04@hotmail.com)
Enviado: Viernes, 07 de junio de 2013 02:19:52 p.m.
Para: Parasur S A (diego@parasursa.com.py)
1 archivo adjunto
Parasur S A.pdf (264,2 kB)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Viva Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2013

Señor:
DATA LAB S.A
e-mail: mirta.morinigo@datalab.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a fin de informarles la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, convocatoria realizada por la Institución ha sido CANCELADO.

La cancelación ha sido dispuesta conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 la cual expresa. "Cancelación de Licitación. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OP. CONTRAT.

ABOG. PEDRO BENJAMIN VERA
Director Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

- **Nota**

De: **Pedro Vera UOC SNPP** (pvera04@hotmail.com)
Enviado: Viernes, 07 de junio de 2013 02:15:22 p.m.
Para: Data Lab (mirta.morinigo@datalab.com.py)
1 archivo adjunto
Data Lab.pdf (264,2 kB)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Viva Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2013

Señor:
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A
e-mail: hpti@hpti.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a fin de informarles la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, convocatoria realizada por la Institución ha sido CANCELADO.

La cancelación ha sido dispuesta conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 la cual expresa. "Cancelación de Licitación. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OP. CONTRAT.

ABOG. PEDRO BENJAMIN VERA
Director Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

- **Nota**

De: **Pedro Vera UOC SNPP** (pvera04@hotmail.com)
Enviado: Viernes, 07 de junio de 2013 02:23:18 p.m.
Para: HPTI Sistemas y Equipamiento S A (hpti@hpti.com.py)
1 archivo adjunto
HPTI Sistemas y Equipamiento S A.pdf (264,2 kB)